

Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986, para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor del vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo a las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento”.

Nombre y apellidos: Luis Jiménez Arroyo.

Fecha de embargo: 5-03-1992.

Y habiéndose intentado la notificación al interesado mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica al interesado a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Director Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 2 de Junio de 1992.— El Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

Rioja.

Hace Saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye Expedientes Administrativos de Apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado cuerpo legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente edicto, que firmo en Logroño a, 20 de mayo de 1992.

Edicto

III.B.780

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600719127	0190 A 0690	ABAD MARTINEZ, M. PILAR	C. ZARAGOZA, 66	RECAJO	92-1198	103333
5	2600719127	0790	ABAD MARTINEZ, M. PILAR	C. ZARAGOZA, 66	RECAJO	92-1199	1589
6	2600155619	1290	ABAD NUÑEZ, MANUEL	EL MONTECILLO	FUNMAYOR	92-1967	5835
6	2600155619	0191 A 0791	ABAD NUÑEZ, MANUEL	EL MONTECILLO	FUNMAYOR	92-1968	45668
5	2600717905	0190 A 1290	AGUIRRE CABEZON, EDUARDO	CAB. LA ROSA, 14	LOGROÑO	92-1176	208255
5	2600707472	0190 A 1290	AGUIRREOI ALDAY, CARMELO	SENADO, 1 -8	LOGROÑO	92-1112	208255
5	2600714229	0590	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE	ING. CIERVA, 10	LOGROÑO	92-1143	17487
5	2600714229	0290 A 0390	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE	ING. CIERVA, 10	LOGROÑO	92-1144	3178
5	2600205369	0190 A 1290	APELLANIZ GALLEGO, MOISES	O. BLANCO NAJ, 3	LOGROÑO	92-1840	208255
5	2600206179	0190 A 1290	ARAIZ ARAIZ, MIGUEL	PORTALES, 21 -2*	LOGROÑO	92-1096	208255
5	2600719236	0390	ARROYO DIEZ, FCO.JAVIER	PIO XII, 18-1	LOGROÑO	92-1939	15898
5	2600712652	0389 A 1289	BACAICOA GONZALEZ, MIGUEL	CONSTITUCION, 26	LOGROÑO	92-1141	133543
5	2600720498	1090 A 1290	BARROSO GONZALEZ, PRUDENCIO	B. MENA Y NAV, 3	LOGROÑO	92-1222	34974
5	2600717513	1290	BAÑOS CLEDOU, MARGARITA	C. ROSA, 7	LOGROÑO	92-1173	17487
5	2600202273	0190 A 1290	BELTRAN MARTINEZ, SANTOS	QUINTILIANO, 14	LOGROÑO	92-1838	50872
5	2600202273	0290 A 0390	BELTRAN MARTINEZ, SANTOS	QUINTILIANO, 1-4	LOGROÑO	92-1839	31796
5	2600719635	0290 A 0390	BELLIDO BENI, MATILDE	S. MILLAN, 8-2	LOGROÑO	92-1208	34974
5	2600717958	1190 A 1290	BENES IZQUIERDO, ANA ISABEL	PORTALES, 9 ENTR	LOGROÑO	92-1178	34974
1	2600033796	0591	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 49	LOGROÑO	92-1800	3064
5	2600734269	1087	CAAMAÑO PEREZ, FRANCISCO	FELIPE IV, 4-5	S. SEBASTIA	92-1837	14161
5	2600703892	0290 A 0490	CADARSO ROS, JOSE	DOCE LIGERO, 29	LOGROÑO	92-1866	4767
1	2600030536	0891	CADENA CONDOR, S.L.	AV. PAZ, 28-30	LOGROÑO	92-1769	891102
1	2600030536	0991	CADENA CONDOR, S.L.	AV. PAZ, 28-30	LOGROÑO	92-1770	524113
5	2600712872	0190 A 1290	CAMPROVIN CAGIGAL, JOSE MANUEL	SAN MILLAN, 12	LOGROÑO	92-1894	85846
5	2600703502	0190	CAPILLA SERRANO, JOSE MANUEL	LUIS ULLOA, 55	LOGROÑO	92-1113	15898
5	2600718890	0290 A 1290	CAPUZIELLO, ALBERTO	R. NAVARROS, 8	VILLAMEDIA	92-1189	192361
5	2600718591	0490	CASTILLEJO LANDA, MERC.	RIO MIGUEL, 17	ALBELDA I.	92-1932	15898
5	2600719197	0290 A 0390	CASTRO LOZANO, JOSE ANTONIO	SANTOS ASCAR, 14	LOGROÑO	92-1937	3178
5	2600715315	0290 A 1290	CEMBORAIN SANITIER, CARMEN	JORGE VIGON, 22	LOGROÑO	92-1160	4774
5	2600703509	0190 A 1290	CEREZO VILLARES, JUAN	PADRE MARIN, 14	LOGROÑO	92-1114	103333
5	2600207405	1191	COLLADO RAMIREZ, CELEDONIO	AV. PAZ, 50-PLAL	LOGROÑO	92-1098	25000
1	2600032938	0191	CONSTRUCCIONES ATOCHA, S.A.	AV PORTUGAL, 2	LOGROÑO	92-1070	3719024
5	2600718812	0890 A 1190	CRISTOBAL OCHOA, JOSE MIGUEL	CIGÜEÑA, 35	LOGROÑO	92-1186	4767
5	2600705168	0190 A 1290	CRUZ SILVA, MANUEL	REAL, S/N	BADARAN	92-1120	208255
5	2600714448	0190 A 1290	DE MARCOS AGUIRREBEÑA, JAVIER	CAÑAS, 5	FUNMAYOR	92-1145	208255
5	2600711946	0190 A 1290	DELPON ORMAECHEA, JAVIER	AV. PAZ, 2	LOGROÑO	92-1140	208255
5	2600719325	0190 A 0590	DIEZ ARETIO, EMILIO	M. DE DIOS, 22	LOGROÑO	92-1940	50872
5	2600718747	0190 A 1290	EGUILUZ OÑABEITIA, ED.	AV. LOGROÑO, 12	NAJERA	92-1934	208259
1	2600030245	0391	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A.	PORTALES, 1	LOGROÑO	92-1764	762129
1	2600030245	0691	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A.	PORTALES, 1	LOGROÑO	92-1765	169186
1	2600030245	0591	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A.	PORTALES, 1	LOGROÑO	92-1766	5029
5	2600719665	0690 A 1290	ESCOBAR LOPEZ MIGUEL	B. MENA Y NAV, 52	LOGROÑO	92-1210	122409
5	2600712887	1190 A 1290	ESPIGA HERCE, M. TERESA	O. BLANCO NAJ, 3	LOGROÑO	92-1895	34974
5	2600718057	0290	ESTEBAN ALVERO, JAVIER	DOCE LIGERO, 24	LOGROÑO	92-1926	1589
5	2600700856	0190 A 0990	ESTEFANIA LOBATO, JOSE IGNACIO	J. VIGON, 19-6	LOGROÑO	92-1855	155794
1	2600033890	0491	EUROTABQUES	CRTA. SORIA, KM 8	ALBELDA I.	92-1074	220890
6	2600029402	0688	EXPLO. AGRARIA SAN LAZARO	MURO LA MATA, 11	LOGROÑO	92-1952	1295